

**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI) DEL
CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD (CONADIS).****ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS), en el marco de las atribuciones que tiene conferidas en el Acuerdo SEXTO, numeral 6 primer y segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés; suscriben el presente acuerdo de confidencialidad del manejo de la información que llegasen a conocer con motivo de su desempeño en el Comité, reconociendo los integrantes, asesores y en su caso invitados del CEPCI que con motivo de las actividades que desarrollan dentro de éste H. Comité, tendrán acceso a información sensible y de carácter confidencial, respecto de la cual deben guardar la secrecía necesaria.

Con la finalidad de dotar de certeza y seguridad a cualquier persona y en particular al personal del CONADIS que, en el ejercicio de sus derechos, desee presentar alguna denuncia por un presunto incumplimiento al Código de Ética, de Conducta y a las Reglas de Integridad, los miembros y asesores del CEPCI del CONADIS se reconocen con la capacidad para obligarse y al efecto se emite el presente acuerdo:

PRIMERO.- El presente acuerdo se refiere al compromiso por parte del CEPCI de vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Conducta del CONADIS, así como de lo contenido en el *“Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés”*, vigente.

De igual manera el presente acuerdo se refiere a la información que el denunciante y/o promovente proporcione a los miembros y/o asesores del CEPCI, ya sea de forma oral, gráfica o escrita y, en estos dos últimos casos,

ya esté contenida en cualquier tipo de documento, para identificar e investigar las conductas o hechos que presuntamente sean contrarios a los Códigos de Ética, de Conducta y a las Reglas de Integridad.

SEGUNDO.- Los miembros y/o asesores del CEPCI, únicamente utilizarán la información facilitada por el denunciante o promovente para el fin mencionado en la estipulación anterior, comprometiéndose éstos a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información.

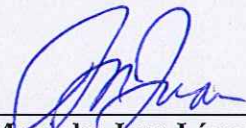
Los miembros y/o asesores del CEPCI no podrán reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente acuerdo sin previa autorización escrita y expresa del denunciante o promovente.

Asimismo los miembros y/o asesores del CEPCI adoptarán respecto de la información objeto del presente acuerdo, las mismas medidas de seguridad que adoptaría normalmente respecto a la información confidencial de su persona, evitando su pérdida, robo o sustracción.


TERCERO.- Sin perjuicio de lo estipulado en el presente acuerdo, los miembros y/o asesores del CEPCI aceptan que la obligación de confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos:

- a) Cuando la información se encontrara en el dominio público en el momento de hacerlo de conocimiento a los miembros y/o asesores del CEPCI.
- b) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En ese caso, los miembros y/o asesores del CEPCI notificarán al denunciante o promovente la eventualidad.

CUARTO.- De no dar cumplimiento al presente acuerdo, acepto me sean aplicadas las sanciones a que me haga acreedor, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.



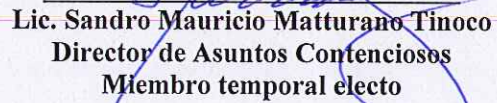
Dra. Mercedes Juan López
Titular de Unidad y Directora General
del CONADIS
Miembro temporal



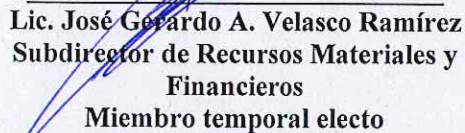
Lic. Francisco Mendiola Del Rio
Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos
Miembro temporal electo



Lic. Rosalía Gamboa García
Directora de Operación Administrativa
Presidenta del CEPCI
Miembro permanente

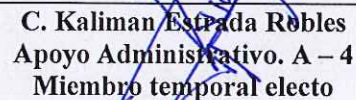
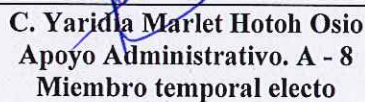


Lic. Sandro Mauricio Matturano Tinoco
Director de Asuntos Contenciosos
Miembro temporal electo



Lic. Luis Alberto Vega Olivares
Jefe de Departamento de Análisis e Integración
de la Información
Miembro temporal electo

Lic. José Gerardo A. Velasco Ramírez
Subdirector de Recursos Materiales y
Financieros
Miembro temporal electo

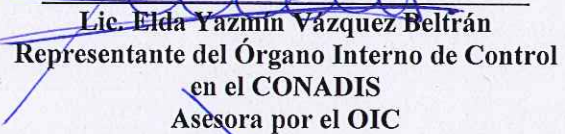


C. Yaridía Marlet Hotoh Osio
Apoyo Administrativo. A - 8
Miembro temporal electo

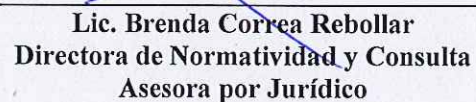
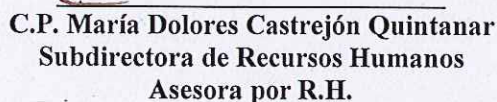
C. Kalimán Espada Robles
Apoyo Administrativo. A - 4
Miembro temporal electo



C. David Silva Estrada
Jefe de Departamento de Análisis Jurídico en
materia de Discapacidad
Miembro temporal electo

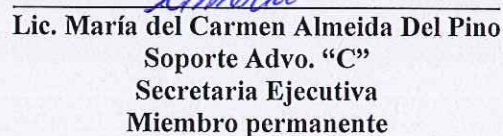


Lic. Elda Yazmín Vázquez Beltrán
Representante del Órgano Interno de Control
en el CONADIS
Asesora por el OIC



C.P. María Dolores Castrejón Quintanar
Subdirectora de Recursos Humanos
Asesora por R.H.

Lic. Brenda Correa Rebollar
Directora de Normatividad y Consulta
Asesora por Jurídico



Lic. María del Carmen Almeida Del Pino
Soporte Advo. "C"
Secretaria Ejecutiva
Miembro permanente